

Constancia Secretarial. Manizales, 4 de agosto de 2022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que solicita que se envíe la notificación personal a la demandada a la dirección física aportada.

Va para resolver.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL – DE PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN**
DEMANDANTES : **FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR**
DEMANDADO : **MARTHA LUZ SILVA QUINTERO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00143-00**

Auto de sustanciación No.802

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante la solicitud de la apoderada actora se le requiere para que aporte el arancel judicial con el fin de realizar la notificación de la demandada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia de esta localidad, a la dirección física aportada en la demanda. El arancel deberá consignarse a la cuenta No. 3-0820-000636-6, convenio No. 13476.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 del 9 de agosto de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

